

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 462/08/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 462/08/ARB formulada por don Ildefonso Pascual Rodríguez frente a la empresa denominada «INVERDURAS 2000, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la mercantil reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 28 de abril de 2008.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

08/6017

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/33/2008, de 29 de abril, por la que se fijan los Precios Públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas y a los Conservatorios de Música "Jesús de Monasterio de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2008.

Mediante el Decreto 67/1999, de 25 de junio, se establecieron los precios públicos a satisfacer por cursar enseñanzas de idiomas y fue el Decreto 36/2000, de 19 de mayo, por el que se fijaron los precios públicos correspondientes al Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", de Santander, haciéndose extensibles los efectos de este al Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega en virtud de la modificación que sobre el mismo introdujo el Decreto 78/2005, de 30 de junio.

La revisión y actualización de los precios públicos se viene realizando anualmente mediante sucesivas órdenes de la Consejería de Educación de forma conjunta, dado que se trata de estudios enmarcados dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, señala en su artículo 17 que los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo, cubra los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. Aunque el apartado dos del mismo artículo indica que cuando existan razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional podrá señalar precios públicos inferiores a los parámetros señalados en el número anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado.

Dada la posibilidad de que los precios públicos no cubran los costes económicos que genera la prestación de la actividad o del servicio correspondiente si así lo justifican razones sociales, económicas, benéficas o culturales, y contando con la correspondiente previsión presupuestaria para cubrir parte del precio subvencionado, se estima oportuno aplicar para el año 2008 un incremento sobre los precios fijados para el año 2007 que compense el incremento anual del coste de la vida pero que, en conjunto, mantenga el equilibrio actual entre las necesidades de financiación del servicio y el pretendido carácter no discriminatorio del precio establecido.

Por este motivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.o) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, habiendo dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Se establece un incremento medio del 2% sobre los precios fijados para el año 2007 en la Orden EDU/42/2007, de 14 de junio, publicada en el BOC de 25 de junio de 2007.

Artículo 2.- Se fijan las siguientes cuantías de los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" de Santander y del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega:

Inscripción (primera vez)/Apertura expediente:	21,14 euros
Curso completo, precio por asignatura Enseñanzas Elementales:	83,94 euros
Curso completo, precio por asignatura Enseñanzas Profesionales:	100,76 euros
Prueba acceso Enseñanzas Profesionales:	40,81 euros
Asignaturas pendientes Enseñanzas Elementales:	104,96 euros
Asignaturas pendientes Enseñanzas Profesionales:	125,88 euros
Servicios Generales:	7,86 euros
Cursos monográficos	
Alumnos oficiales y libre (por mes)	50,78 euros

Artículo 3.- Se fijan las siguientes cuantías de los Precios Públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas:

Alumnos oficiales	
Apertura de expediente:	19,56 euros
Matrícula por asignaturas:	43,56 euros
Servicios generales:	7,86 euros

Alumnos de enseñanza libre	
Apertura de expediente:	19,56 euros
Derechos de examen de nivel básico:	43,56 euros
Derechos de examen de nivel intermedio:	43,56 euros
Derechos de examen de ciclo superior:	43,56 euros
Servicios generales:	7,86 euros
Cursos monográficos	
Alumnos oficiales y libres (por mes):	50,78 euros

Artículo 4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, sólo se procederá a la devolución de las cuantías anteriores cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tenga lugar la realización de la actividad o del servicio correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/6037

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de recurso de alzada en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado notificar a don José Manuel Gonzalez Ruiz, como titular del establecimiento «Bar Aquilino», con domicilio en avenida Bilbao, número 7, C.P. 39317 de Sierrapando, Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, al ignorar el lugar de notificación, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de